



SECEGSA

sociedad española de estudios
para la comunicación fija a través
del Estrecho de Gibraltar s.m.e.s.a

ACUERDO DEL ASESORAMIENTO DE TÉCNICOS O EXPERTOS INDEPENDIENTES PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS DEL APARTADO 8.1.B) DE LA HOJA RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE SISMÓMETROS DE FONDO MARINO (OBS) PARA LA CAMPAÑA “CAPITÁN DE NAVÍO MANUEL CATALÁN MOROLLÓN” DE INVESTIGACIÓN SISMOTECTÓNICA EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA LCSP

Vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

En el expediente **SECEGSA2024CA03** que se tramita por SECEGSA, S.M.E., para la celebración de un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE SISMÓMETROS DE FONDO MARINO (OBS) PARA LA CAMPAÑA “CAPITÁN DE NAVÍO MANUEL CATALÁN MOROLLÓN” DE INVESTIGACIÓN SISMOTECTÓNICA EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA LCSP**, se precisa la asistencia de un Técnico que realice la valoración de los criterios técnicos de acuerdo con el **apartado 8.1 B) de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, y seguimiento del contrato, toda vez que SECEGSA carece de personal que puede realizar dicho cometido.

Dado el carácter técnico del contrato, la Mesa ha solicitado el asesoramiento técnico o experto independiente con conocimientos acreditados en la materia para la valoración de la documentación del archivo electrónico n.º 2 y seguimiento del contrato. En base a ello, es por lo que se va a designar a don Roberto Cabieces Díaz, Jefe de Sección de Geofísica del ROA, quien posee con estudios superiores en Ciencias Físico-Matemáticas de la Armada, Master en Geofísica y Metreología y Doctorado en Física por la Universidad Complutense de Madrid. Por tanto, don Roberto Cabieces Díaz cuenta con la experiencia y formación más que suficiente. Para dicha función.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 326.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dispone que las Mesas de contratación podrán solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.



SECEGSA
sociedad española de estudios
para la comunicación fija a través
del Estrecho de Gibraltar s.m.e.s.a

En base a lo expuesto, y teniendo en consideración la normativa vigente en la materia,

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, a propuesta de la Mesa de Contratación, a acudir al asesoramiento de técnicos o expertos independientes para realizar la valoración de los criterios técnico a que se refiere el **apartado 8.1 B) de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, y seguimiento del contrato del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Designar para la realización de dicho cometido a don Roberto Cabieces Díaz Jefe de Sección de Geofísica del ROA.

TERCERO.- Procédase a la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Madrid, a 27 de agosto de 2024



José Luis Goberna Caride
Presidente Ejecutivo de SECEGSA